



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420200027800
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Yorladis Arroyo Álvarez y otros
Demandado:	Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P. y otros
Asunto:	Rechaza llamamientos en garantía formulados por el Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman

1. El 30 de junio de 2022, junto con la contestación a la demanda, el Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman (Integral S.A. e Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S.) formularon dos llamamientos en garantía en contra de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros Generales Suramericana.¹

2. El 18 de octubre de 2022, se admitieron ambos llamamientos en garantía.²

3. En la misma fecha, se admitió el llamamiento en garantía formulado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en contra del Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman (Integral S.A. e Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S.).³

4. El pasado 10 de noviembre de 2022, el Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman radicaron contestación al llamamiento en garantía formulado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y al mismo tiempo, formularon nuevamente los llamamientos en garantía en contra de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.⁴ y Seguros Generales Suramericana S.A..⁵

5. De la revisión de estos últimos llamamientos en garantía se concluye que sustancialmente son los mismos a los radicados desde el 30 de junio de 2022 y admitidos por providencias proferidas el 18 de octubre de la misma anualidad, únicamente se diferencian en la fecha y en algunos apartados referentes a que se presentan con ocasión al llamamiento en garantía formulado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P..

6. El Juzgado considera improcedentes estos llamamientos, pues las relaciones procesales que se pretenden constituir con las aseguradoras llamadas en garantía ya se encuentran entabladas desde las providencias emitidas el 18 de octubre de 2022, mediante las cuales se admitieron los llamamientos en garantía, siendo innecesario y

¹ C01Principal/45ContestacionDdaYLLlamamientoCGI.

² C04LlamamientoGarantiaCGIvsMapfre y C05LlamamientoGarantiaCGIvsSura.

³ C07LlamamientoGarantiaEPMvsCGI/02AdmiteLlamamientoEPMvsCGI.

⁴ C07LlamamientoGarantiaEPMvsCGI/ 04ContestacionesCGILLlamamientoEPM/03LlamamientoCGIvsMAPFRE.

⁵ C07LlamamientoGarantiaEPMvsCGI/04ContestacionesCGILLlamamientoEPM/04LlamamientoCGIvsSURA.

Expediente:	05001333301420200027800
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Yorladis Arroyo Álvarez y otros
Demandado:	Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P. y otros
Asunto:	Rechaza llamamientos en garantía formulados por el Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman

repetitivo volver a vincular a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y a Seguros Generales Suramericana S.A., máxime cuando se están empleando los mismos fundamentos fácticos y jurídicos.

7. Es cierto que el artículo 225 del CPACA solo contempla una serie de requisitos formales para presentar un llamamiento en garantía, pero ello no se traduce en la posibilidad de vincular de forma circular y redundante a los mismos sujetos procesales que ya fueron llamados en garantía.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN:**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR los llamamientos en garantía formulados por el Consorcio Generación Ituango y las sociedades que lo conforman (Integral S.A. e Integral Ingeniería de Supervisión S.A.S.) en contra de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros Generales Suramericana S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, **FEBRERO 15 DE 2023**, fijado a las 8:00 a.m
Evelyn Helena Palacio Barrios
Secretaria